LOS CAMBIOS DE LOS EMPLEADOS JUDICIALES.

Asombra la facilidad de los cambios de los empleados de la Administración de Justicia. Casi es un juego de niños.

El Lic. Manuel Patiño Suárez, actual Juez 3.° Menor, ha recorrido en menos de seis meses, tres juzgados, y por noticias que tenemos, va á emprender el cuarto viaje, ó sea, á cambiar nuevamente de Juzgado.

El actual Juez 5.° de lo Civil, era Juez 1.° Menor. El Secretario del mismo Juzgado 5.° de lo Civil, fué Juez 3.° Menor, y siendo hoy Secretario del 5.° de lo Civil, volverá á ser Juez 3.° Menor.

Este cambio de empleados es inexplicable. Los Jueces entran á desempeñar sus funciones por elección popular (al menos así se asegura) y no es posible que los electores hayan elegido á los funcionarios antes citados, para suplir las faltas de otros, que por enfermedad ó por arreglo de sus negocios particulares, no concurren á su oficina.

Si algún Juez está enfermo ó su salud se quebranta con el *pesadísimo* trabajo de tres horas de oficina, no completas, que renuncie el empleo y el sueldo, retirándose á buscar en la tranquilidad del hogar el alivio de sus males, y que, en cambio, el que lo substituya, permanezca en el puesto el tiempo legal. Que el Juez 2.° Correccional, por ejemplo, pide licencia para separarse de su cargo por atender sus asuntos particulares, pues entendemos que poniendo su renuncia los atendería mejor.

Aparte de la irregularidad que resulta de separar de su cargo á un funcionario que ha entrado á él por elección popular, para que desempeñe otro para el que no se le ha elegido, es un hecho de bastante trascendencia. Los asuntos se perjudican á cada cambio del personal del Juzgado, ameritando una notificación personal del primer auto que se dicte, y tales notificaciones, si son en el Distrito, equivalen á una pérdida de tiempo de ocho, quince ó treinta días, según está de humor el empleado, y si tienen que hacerse fuera del Distrito, es materia de exhorto que tarda para salir del Juzgado ocho, quince ó treinta dias, más la legalización, más el tiempo que tarda en diligenciarse, resultando un total de dos ó tres meses de pérdida de tiempo, y todo porque al Juez H le pareció que estaba enfermo y quiso atender á su quebrantada salud.

Ahora bien, como cuando el exhorto viene diligenciado, ya otro funcionario está en el lugar de R que substituía á H, se repite la misma operación, de donde resulta que con cuatro cambios hay para que un negocio se paralice un año ó más.

Hay otro inconveniente, quizás más grave y que consiste en la inseguridad de la justificación de los autos que recaen á las peticiones. Hay acuerdos que deben ser el resultado del conocimiento exacto de la tramitación que ha seguido un asunto; del conocimiento perfecto de los derechos que se controvierten en un juicio, y ese conocimiento no puede tenerlo un funcionario que oye aisladamente una petición, y tiene que oir al Secretario que le da cuenta como el que oye repicar sin saber donde, lanzando por lo tanto un auto que casi nunca está de acuerdo con la Justicia y que motiva una apelación ó una revocación equivalentes á semanas ó meses de retraso en el asunto, originándose las más de las veces, perjuicios irreparables.

Existen otros inconvenientes más graves, con los cambios de personal en los tribunales. El Juez formado por accidente, y que desea hacer méritos para halagar á la mano poderosa que lo ascendió, es terrible. Mucha *energía*, mucho *apego á la ley*, si de ese apego puede resultar que se le elija en el próximo periodo, ó bien, mucha debilidad y sobrada complacencia, si juzga que ese puede ser un medio para conservar el puesto.

ESCANDALOSA VIOLACIÓN DE GARANTÍAS.

El Juez de Santiago Ixcuintla, Tepic, procesó y encarceló al Sr. Lic. Francisco